



ORD. N° : 628  
ANT. : Oficio N° 7.889/CRBB,  
Remite Seguimiento al  
Informe Final N° IE-  
813/2017.  
MAT. : Solicita modificación de  
informe y se adopten las  
providencias que indica.  
Chillán Viejo , 24 SEP 2019

**DE : ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
SR. DOMINGO PILLADO MELZER**

**A : CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO  
SR. RICARDO BETANCOURT SOLAR  
O'HIGGINS N° 74 PONIENTE, CONCEPCION**

Junto con saludarlo, me dirijo a usted, con el objeto de informar que el día 23 de septiembre de 2019, ingresó por oficina de partes del Municipio el Oficio N° 7.889 de vuestro servicio, el que remite Seguimiento de Informe Final N° IE-813/2017.

Analizado el documento por las unidades respectivas, llama la atención lo señalado en el párrafo cuarto el que indica *"Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno, los cuales se analizaron a fin de constatar la efectividad y pertinencia de las acciones implementadas, arrojando el resultado que a continuación se expone:"(sic)*

Resulta preciso tener presente que lo señalado en el aludido párrafo, no se condice con la realidad, toda vez que los respaldos mantenidos por la Dirección de Control Interno del Municipio, en su sistema de seguimiento, entregan como apoyo el envío del Oficio N° 808 de este servicio, ingresado con fecha 18 de diciembre de 2017 en vuestra oficina de partes, además, la aludida información se ingresó con celo y diligencia una vez habilitada la plataforma **"Mi Escritorio CGR"** y fue precisamente la misma información que se respondió en solicitud emanada por correo electrónico por parte de la Unidad de Seguimiento.

En atención a lo expuesto y los medios de respaldos adjuntos en esta presentación, es que solicito a Ud. tenga a bien modificar el párrafo cuarto del referido Seguimiento de Informe Final N° IE-813/2017, evacuado mediante Oficio N° 7.889 y se adopten las providencias conservativas que la circunstancias exijan con el objeto de enmendar el error y de esta manera notificar adecuadamente el aludido informe.

Sobre el particular conviene recordar lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -que imponen a los órganos que la integran el deber de observar los principios de



responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones.

Con el objeto de acreditar la pretensión planteada acompaño los siguientes documentos:

- 1).- Copia de Oficio N° 808 de fecha 15 de diciembre de 2017, con ingreso el 18 de diciembre en Contraloría Regional del Bio Bio y sus respaldos.
- 2).- Impresión de Página de plataforma "**Mi Escritorio CGR**".
- 3).- Impresión de Correo Electrónico de fecha 10 de octubre de 2018, donde se da respuesta a solicitud de Fiscalizador de Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional del Bio Bio.

Esperando tener una favorable respuesta, saluda atentamente a usted.

  
**DOMINGO PILLADO MELZER**  
ALCALDE(S)

DPM/OES

Distribución:

Sr. **Ricardo Betancourt Solar**, Contralor Regional del Bio Bio

Alcaldía

DCI

Administración Municipal



Municipalidad  
de Chillán Viejo | **Alcaldía**



ORD. N° : **808**  
 ANT. : Of. N° 20.465 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.  
 MAT. : Informa instrucción señalada.  
 Chillán Viejo , 15 de Diciembre de 2017.

**DE : ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
 SR. ULISES AEDO VALDES**

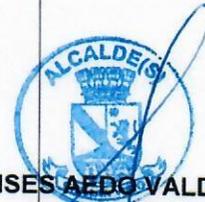
**A : CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO  
 SR. RICARDO BETANCOURT SOLAR  
 O'HIGGINS N° 74 PONIENTE, CONCEPCION**

En relación con el Oficio Identificado en el ANT., que contiene el Informe Final IE-813 2017, adjunto Decreto Alcaldicio N° 4.170 de 14 de Diciembre de 2017 que instruye sumario que indica.

De esta forma se da cumplimiento a lo instruido.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a usted.



**ULISES AEDO VALDES  
 ALCALDE (s)**

Distribución:  
 Sr. Víctor Henríquez González, Contralor Regional del Bío-Bío  
 Alcaldía, DCI, Administración Municipal ✓



Municipalidad  
de Chillán Viejo **Alcaldía**



**INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO  
PARA DETERMINAR EVENTUAL  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE  
FUNCIONARIOS EN OMISION COBRO  
MULTAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° **4170**

Chillán Viejo, 14 DIC 2017

**VISTOS:**

Facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Oficio N° 20.465 de 29 de Noviembre de 2017 de la Contraloría Regional del Bío-Bío, que contiene el Informe Final IE-813 de 2017, sobre proceso de contratación administrativa efectuado por la aludida corporación edilicia, para la adquisición de un bien raíz en el que se emplazaría un nuevo cementerio para esa localidad, e instrucción de instruir un proceso disciplinario con el fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas que le pudieran asistir a los funcionarios involucrados en la eventual omisión de cobro de multas.

Providencia del Sr. Alcalde de que instruye proceso sumarial para determinar eventual responsabilidad administrativa señalada por la Contraloría Regional del Bío-Bío.

**DECRETO:**

1.- **INSTRUYASE** sumario administrativo, con el objeto de determinar eventual responsabilidad administrativa de funcionarios en la omisión del cobro de multas en el contrato denominado "Diseño del Proyecto Construcción Cementerio Municipal, 2° Llamado", licitación pública ID 3671-8-LP16.

2.- **DESIGNASE** a cargo de este sumario a don Fernando Silva Carcamo, Director Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (s)



ORD (SCP) N° 639

ANT.: ORD (SCP) N°46 de 21 de agosto de 2017, el cual solicita se instruya procedimiento

MAT.: Informa termino anticipado de contrato con consultora María Rita Ubilla Andler, Rut: 5.211.217-6, correspondiente a licitación pública, N°8/2016 ID: 3671-8-LP16, "DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO"

Chillán Viejo, 31 OCT 2017

A: **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO**  
**PRESENTE**

DE: **ULISES AEDO VALDÉS**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

Junto con saludar, y en el contexto del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO", imputación presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30288973-0, vengo en exponer lo siguiente.

La Municipalidad de Chillán Viejo ha resuelto el termino anticipado del contrato del estudio anteriormente señalado, esto amparado por el Informe N°4 del Inspector técnico del estudio y lo indicado en las Bases Administrativas de la licitación N°8/2016, ID: 3671-8-LP16.

El detalle de lo anteriormente señalado se adjunta en los documentos que son parte integrante del presente oficio, el cual está compuesto además por respuesta que emitió ésta municipalidad a Contraloría Regional del Bio-Bio, por Pre Informe N° 813 de esa entidad fiscalizadora.

Además se solicita colaboración de su entidad para revisar temas de boleta de garantía del contrato y el arrastre del proyecto en plataforma del banco Integrado de Proyectos.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ULISES AEDO VALDÉS**  
**ALCALDE (S)**

UAV/OES/DM/PI/PI  
Distribución:  
- Alcaldía  
- Administrador Municipal  
- UCI  
- Planificación;



APRUEBESE TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO CON LA CONSULTORA MARÍA RITA UBILLA ANDLER, RUT: 5.211.217-8, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA, N°8/2016 ID: 3671-8-LP16, "DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 3567

CHILLAN VIEJO, 25 OCT 2017

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) Decreto alcaldicio N° 2723 de fecha 18/08/2017, que modifica subrogancia automática de Alcalde.
- b) Resolución N°177 de 02/09/2015, que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución de Diseño del Proyecto "Construcción Cementerio Municipal, Chillán Viejo"
- c) Decreto alcaldicio N° 1925 de fecha 01/6/2016 que aprueba adjudicación licitación pública N° 8/2016, ID: 3671-8-LP16, "DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO".
- d) Decreto alcaldicio N° 2046 de fecha 14/6/2016 que aprueba contrato licitación pública N° 8/2016, ID: 3671-8-LP16, "DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO", entre la Municipalidad de Chillán Viejo, Rut: 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N°300, Chillán Viejo y la Sra. María Rita Ubilla Andler, Rut: 5.211.217-6 con domicilio en Avda. Torobayo N°2142 de la comuna de Valdivia.

c) Remite preinforme de observaciones de fecha 16 de octubre de 2017, de la Contraloría Regional del Bío-Bío, N° IE 813 de 2017, sobre investigación especial efectuada en la Municipalidad de Chillán Viejo. El cual en su punto 3.- Omisión de cobro de multa, la entidad contralora indica que en documento "Cronograma Diseño Proyecto cementerio Municipal" elaborado por el inspector técnico del contrato, remitido por el administrador municipal de Chillán Viejo al Intendente de la Región del Bío-Bío a través del oficio N°46, de 21 de agosto de 2017, al 17 de igual mes y año, el contrato en estudio presentaba un plazo de ejecución de 318 días, el cual incluía las suspensiones de plazo dispuestas al amparo de la modificación de contrato sancionada por decreto alcaldicio N° 3.027, de 9 de septiembre de 2016. Al respecto la entidad contralora señala el punto 18 de las bases administrativas aprobadas por decreto alcaldicio N°193, de 2016, el cual señala el plazo máximo para ejecutar la obra es de cinco meses a contar de la fecha del contrato y además señala el punto 20 del mismo pliego de condiciones que el atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día de atraso correspondiente a un cinco por mil del monto del contrato neto. A lo cual la entidad contralora cita la letra b) del punto 22, que establece que el contrato podrá terminarse anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.

e) Informe N°4 de fecha 23 de octubre de 2017, del Inspector técnico del estudio. PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO, el cual solicita terminar el contrato con la consultora María Rita Ubilla Andler, Rut: 5.211.217-6, de acuerdo a lo estipulado en punto 14 de las Bases Administrativas y en concordancia a lo señalado en punto 22 letra b), números 3) y 4), del mismo cuerpo administrativo. En consecuencia primero, dada la grave, extensa e injustificada paralización del estudio en que se incurrió (solicitud por parte de la consultora, de paralización de plazo de fecha 22 de diciembre de 2016, por ingreso a SEREMI de salud de proyecto de agua potable y aguas servidas, N° trámite: 1608479445) **toda vez que existía un informe de observaciones (ORD N° 203 de fecha 8 de febrero de 2017) por parte de la SEREMI de salud Región del Bio-Bio de fecha 8 de febrero de 2017**, lo cual no fue notificado oportunamente a esta inspección técnica, más aún cuando se solicitó, por parte de este ITE con fecha 22 de marzo, por el estado del proceso en servicio público antes señalado. ver punto 10 del presente informe.

Segundo, por motivo de las multas en que se encuentra el contrato, las cuales ascienden a un monto de \$45.878.594.-(cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos).  
Siendo el segundo punto (multas) una consecuencia de lo sucedido en el primer punto.

f) ORD (SCP) N°68 de fecha 24 de octubre de 2017, del Director de Planificación a Alcalde (S), el cual informa que el Inspector Técnico del Estudio solicita terminar contrato del estudio " DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO.

g) Instrucción del Sr. Alcalde (S) contenido en ORD (SCP) N°68 de fecha 24 de octubre de 2017, el cual solicita: 1) Proceder a Decretar término de contrato, por incumplimiento de Bases Administrativas. 2) Proceda a cobro de boletas de garantías. 3) Ver con Gobierno Regional del Bio-Bio nueva licitación y tema arrastre. 4) Informar a SEIA que municipio continuará tramitación correspondiente.

#### DECRETO:

1.-**APRUEBESE**, término anticipado de contrato con la consultora María Rita Ubilla Andler, Rut: 5.211.217-6, correspondiente a la licitación pública N° 8/2016, ID: 3671-8-LP16, "DISEÑO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO.

2.- **REMITASE** la presente resolución al Gobierno Regional del Bio-Bio, para: proceder a cobro de boletas de garantías y revisar nueva licitación y tema arrastre.

3.- **INFORMESE** al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental que la Municipalidad continuará tramitación correspondiente.

4.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución al proveedor, publique a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / OAS / DPM / IPI / ipi



26 OCT 2017



ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Secretario Municipal, Control Interno, Oficina de Partes, Planificación, Proveedor.



contraloria.cl

# Seguimiento de Observaciones y Apoyo CGR

[Inicio](#) / [Seguimiento de Observaciones](#) / [Detalle CGR](#)

Detalle del Seguimiento

Bitácora

## Datos Generales del Informe Final

**Tiempo Act. Fiscalización:**

INVESTIGACION

**Informe Final:**

813/2017

**Entidad / Servicio:**

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

## Datos Generales del Seguimiento

**Responsabilidad:**

CGR

**Etapas:**

Seguida

**Fecha para Responder:**

18/01/2018

**N° de observación en informe:**

I-3

**Plazo para Responder:**

0

**Complejidad:**

COMPLEJA

**Responsable Servicio:**[Editar](#)**Resumen de la Observación:**

En el informe cuyo cumplimiento se revisa, se verificó que la Municipalidad de Chillán Viejo adjudicó a doña María Rita Ubilla Andler la licitación pública ID N° 3671-63-LP15, denominada "Diseño del Proyecto de Construcción Cementerio Municipal, Chillán Viejo, Segundo Llamado", y que pese a que tanto el pliego de condiciones que reguló la convocatoria, como el contrato aprobado por decreto alcaldicio N° 2.046, de 14 de junio de 2016, establecieron un plazo de ejecución de 150 días corridos contados desde la fecha de firma de este último instrumento, al 8 de junio de 2016, aquel no ha sido cumplido por la adjudicataria, sin que el municipio hubiere procedido a cobrar las multas correspondientes ni dispuesto el término anticipado del mismo por incumplimiento grave de las obligaciones del contratante, lo que contraviene lo indicado en el inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los dictámenes Nos 5.633, de 2011, 13.354,

**Acción Correctiva:**

Corresponde que la autoridad instruya un proceso disciplinario con el fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas que le pudieran asistir a los funcionarios involucrados en los hechos determinados, remitiendo a esta Entidad de Control copia del acto administrativo que así lo ordena, en un plazo que no exceda del 20 de diciembre de 2017.

Debiendo además, remitir los antecedentes que den cuenta de la notificación del término anticipado del contrato, así como de las acciones ante el GORE, para materializar el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, remitiendo los antecedentes en un plazo que no exceda del 18 de enero de 2018.

**Medios de Verificación**

Nuevo Medio de Verificación

Acciones	Nombre	Archivos
<a href="#">Ver</a> <a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>	SUMARIO Y ACCIONES GORE	 IF813.pdf Nuevo Documento

**Conclusión****Conclusión del Seguimiento:**

En tal sentido, atendido que sobre la materia obra una resolución judicial, y considerando lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional y de Atribuciones de la Contraloría General de la República, esta Entidad de Control no emitirá un pronunciamiento sobre la mantención o subsanación de la

**Fecha de Cierre:**

13/03/2019

**Estado Final de la Observación:**

Subsanada

Guardar

Enviar a CGR

Regresar

## CONTROL INTERNO

---

**De:** CONTROL INTERNO <control@chillanviejo.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de octubre de 2018 10:36  
**Para:** 'Fernando Andres Fuentes Kloss'  
**CC:** 'ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILLAN VIEJO'  
**Asunto:** RE: Respuesta a IE N° 813, de 2017  
**Datos adjuntos:** IF813.pdf

Estimado Fernando

Adjunto archivo con información solicitada, igual se ingresó a sistema de seguimiento de Contraloría.

Atentamente



**Oscar A. Espinoza Sánchez**  
Director de Control Municipal

**Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**  
Ignacio Serrano 300, Chillán Viejo, Chile  
Tel. +56 (42) 220 15 0 3 | Cel. +56 (9) 93420206  
[control@chillanviejo.cl](mailto:control@chillanviejo.cl)  
[www.chillanviejo.cl](http://www.chillanviejo.cl)

---

**De:** Fernando Andres Fuentes Kloss [mailto:ffuentesk@contraloria.cl]  
**Enviado el:** martes, 9 de octubre de 2018 15:36  
**Para:** Oscar Espinoza Sánchez <control@chillanviejo.cl>  
**Asunto:** Respuesta a IE N° 813, de 2017

Estimado Oscar,  
Junto con saludar, te consulto si respondieron a lo observado en la citada inv. especial que señalo en el asunto.  
En caso de haber respondido, favor me puedes indicar el número de referencia que le asignamos, ya que necesito hacerle seguimiento a ese producto.

Desde ya muchas gracias.

Atte.,



Por el Cuidado y Buen Uso  
de los Recursos Públicos



**Fernando Andrés Fuentes Kloss**  
Fiscalizador  
Unidad de Seguimiento  
Contraloría Regional del Bío Bío  
Teléfono: (56) 232402924  
E-mail: [ffuentesk@contraloria.cl](mailto:ffuentesk@contraloria.cl)

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)  
O'Higgins Poniente 74, Concepción



**ORD (SCP) N° 549**

**ANT.:** ORD (SCP) N°692 de 31 de octubre de 2017.

**MAT.:** Consulta por estado de documento de **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del proyecto "Construcción Cementerio Municipal, Chillán Viejo".

Chillán Viejo, 04 SEP 2018

**A: JORGE ULLOA AGUILLÓN  
INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO-BÍO**

**DE: FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE DE CHILLAN VIEJO**

Junto con saludar, y en el contexto del estudio de diseño denominado "Construcción Cementerio Municipal, Chillán Viejo", código BIP: 30288973-0, se tiene a bien consultar si fue hecha efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del estudio en comento, dado lo señalado en numeral 22 de las Bases Administrativas respectivas.

Cabe señalar que el contrato respectivo con la consultora María Rita Ubilla Andler, se le dio término anticipado por incumplimiento a las Bases Administrativas respectivas, el contenido de aquello fue debidamente informado al Gobierno Regional del Bío-Bío a través de ORD (SCP) N° 692 de 31 de octubre de 2017.

Atentamente le saluda,

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/DRM/IPI/ipi.  
Distribución:  
Alcaldía;  
UCI;  
Dirección de Planificación;  
Carpeta de Proyecto.



C.I.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO



YGS/hop.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME  
FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final N° IE-813, de 2017, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Chillán Viejo.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
CHILLÁN VIEJO.

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

INFORME N° IE-813/2017  
13 DE SEPTIEMBRE DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL  
CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 813, DE  
2017, SOBRE PRESUNTAS  
IRREGULARIDADES EN LA  
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

CONCEPCIÓN, 13 SEP 2019

Mediante el informe final de investigación especial N° 813, de 2017, esta Contraloría Regional solicitó a la Municipalidad de Chillán Viejo adoptar las medidas allí indicadas e informar a su respecto en el término concedido al efecto.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta fiscalización se enmarca en los ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno, los cuales se analizaron a fin de constatar la efectividad y pertinencia de las acciones implementadas, arrojando el resultado que a continuación se expone:

En el informe cuyo cumplimiento se revisa, se verificó que la Municipalidad de Chillán Viejo adjudicó a doña María Rita Ubilla Andler la licitación pública ID N° 3671-63-LP15, denominada "Diseño del Proyecto de Construcción Cementerio Municipal, Chillán Viejo, Segundo Llamado", y que pese a que tanto el pliego de condiciones que reguló la convocatoria, como el contrato aprobado por decreto alcaldicio N° 2.046, de 14 de junio de 2016, establecieron un plazo de ejecución de 150 días corridos contados desde la fecha de firma de este último instrumento, al 8 de junio de 2016, aquel no ha sido cumplido por la adjudicataria, sin que el municipio hubiere procedido a cobrar las multas correspondientes ni dispuesto el término anticipado del mismo

AL SEÑOR  
RICADO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde, Secretario Municipal y Director de Control de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

por incumplimiento grave de las obligaciones del contratante, lo que contraviene lo indicado en el inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los dictámenes N°s 5.633, de 2011, 13.354, de 2012, y 32.065, de 2013, entre otros, de este origen.

Ahora bien, en la presente auditoría de seguimiento fue proporcionado el decreto alcaldicio N° 3.567, de 25 de octubre de 2017, que aprueba el término anticipado del contrato con la consultora María Rita Ubilla Andler, correspondiente a la licitación pública de que se trata, junto con los oficios N°s 692, de 2017, y 549, de 2018, a través de los cuales se informa al Intendente de la Región del Biobío de ello; se le solicita colaboración para revisar temas de la boleta de garantía del convenio como del arrastre del mismo en la plataforma del Bancó Integrado de Proyectos, BIP; y se le consulta respecto de si se hizo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en comento.

Sin perjuicio de lo expuesto, se constató que la contratista presentó un recurso de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Chillán, en contra del decreto alcaldicio N° 3.567, de 2017, que aprobó el término anticipado del contrato de la reclamante, fallando a favor de la demandante y anulando dicho acto administrativo, dejándolo sin efecto, así como toda otra consecuencia jurídica que derive de aquél, lo que fue confirmado por la Corte Suprema, en sentencia de 23 de enero de 2019.

En tal sentido, atendido que sobre la materia obra una resolución judicial, y considerando lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional y de Atribuciones de la Contraloría General de la República, esta Entidad de Control no emitirá un pronunciamiento sobre la mantención o subsanación de la observación formulada.

Finalmente, se deja constancia que en el informe final de investigación especial N° 813, de 2017, se ordenó instruir un sumario administrativo para la observación contenida en el acápite I, numeral 3, sobre omisión de cumplimiento de multas, el cual fue iniciado por decreto alcaldicio N° 4.170, de 2017; encontrándose en proceso, por tanto se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El decreto que afine el citado proceso sumarial, deberá registrarse electrónicamente a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de conformidad a lo dispuesto en la resolución de la Contraloría General de la República N° 18, de 2017, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a las Materias de Personal que señala y lo previsto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, modificado por su similar N° 33.701, de 2014, de este origen, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Asimismo, corresponderá informar a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, sobre el resultado del mismo, adjuntando copia del acto administrativo que le puso término, con el objeto de que este Organismo de Control verifique el efectivo cumplimiento de lo ordenado.

Saluda atentamente a Ud.

**ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

